

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

En la Hermandad de Campoo de Suso, a 10 de abril de 2006,

Visto que en el Registro Civil de Reinosa se ha tramitado expediente de Matrimonio entre don Valentín Gómez Pérez y doña Eva M^a Asensio Morales, y se ha remitido a este Ayuntamiento con auto favorable para que el enlace sea autorizado por el señor don Felipe Llorente López, concejal de este Ayuntamiento

Considerando que, la Ley 7/1985 de 2 de abril, en la nueva redacción otorgada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, regula las competencias de la Alcaldía, y entre otras, en el art. 21.1.s) le atribuye "Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales."

Considerando que el art. 51 del vigente Código Civil establece que "será competente para autorizar el matrimonio "el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue."

HE RESUELTO

Delegar en don Felipe Llorente López, concejal del Ayuntamiento, la competencia para autorizar el matrimonio entre don Valentín Gómez Pérez y doña Eva M^a Asensio Morales.

La delegación conferida se comunicará al interesado, publicándose en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Hermandad de Campoo de Suso, 10 de abril de 2006.-El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

06/4965

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de abril de 2006, por la que se convoca proceso de selección para la provisión, con carácter temporal, de dos puestos de orientadores, uno de Tutor de Formación y uno de Auxiliar Administrativo.

El Ministerio de Administraciones Públicas ha aprobado al Servicio Cántabro de Empleo-EMCAN, el proyecto "CANTABRIA: Servicios de apoyo a la vida diaria", incluido en la convocatoria de propuestas con cargo a la Subvención Global cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 75%, dentro del programa operativo de fomento del empleo en el eje de Desarrollo Local.

El principal objetivo de dicho proyecto es impulsar los servicios de atención a la infancia y a las personas dependientes promoviendo el empleo de determinados colectivos con mayor índice de desempleo tales como las mujeres, inmigrantes, discapacitadas facilitando la conciliación de la vida laboral y familiar.

La Dirección General de Administración Local es socio cofinanciador del proyecto junto con EMCAN, y las Direcciones Generales de la Mujer, Servicios Sociales y Políticas Sociales son socios colaboradores que participan en la ejecución del mismo.

La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, adscrita a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, colabora en la ejecución del proyecto dado que por su objeto social se ha considerado el vehículo idóneo para llevar a cabo las actuaciones previstas en el mismo.

Por ello, el Patronato de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, del que forma parte el Servicio Cántabro de Empleo, en su reunión de 31 de enero de 2006, adoptó el acuerdo de convocar pruebas selectivas para cubrir 4 puestos de trabajo de carácter temporal para la ejecución del proyecto, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un/a tutor/a de formación y dos orientadores/as a jornada completa y un/a auxiliar administrativo/a a media jornada, para el desarrollo del proyecto "Cantabria: servicios de apoyo a la vida diaria"

Segunda.- Para ser admitido al proceso de selección, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 1.- Ser ciudadano/a de la Unión Europea.
- 2.- Tener cumplidos los dieciocho años.
- 3.- Estar en posesión de la titulación requerida para cada puesto de trabajo a cubrir.
- 4.- No estar inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 5.- No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.- Los/las interesados deberán presentar solicitud en la que manifiesten que reúnen los requisitos exigidos para cada puesto a cubrir preferentemente, en las oficinas del registro de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, sita en Isla de Pedrosa s/n en Pontejos, o en las demás formas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) "Currículum Vitae".
- b) Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas), tanto de empleo como de formación: Fotocopia de títulos, certificados acreditativos de la formación recibida en los que conste el nº de horas de los cursos y contratos de trabajo o certificados expedidos por la Empresa o Administración Pública que acrediten la experiencia profesional.

No se valorará ningún mérito que no haya sido acreditado en tiempo y forma.

Cuarta.- El grupo mixto de selección estará formado por una Comisión Paritaria formada por dos representantes de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social y dos del Servicio Cántabro de Empleo. Actuará de Presidente un miembro del Servicio Cántabro de Empleo el cual ostentará el voto de calidad y de secretario uno de la Fundación.

Se entenderá válidamente constituido el Grupo de Trabajo Mixto con la presencia de un representante de cada parte, que ostentará por delegación el voto de los ausentes a los que representa.

Será de su exclusiva competencia aplicar e interpretar la normativa, resolver cuantas cuestiones se planteen, puntuar y seleccionar a los/las candidatos/as y publicar el resultado del proceso de selección.

El Grupo de Trabajo está autorizado para resolver las dudas que se presenten durante la convocatoria y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en estas bases, para el buen desarrollo de la misma.

Quinta.- La evaluación de las solicitudes constará de dos partes:

- Una fase evaluación de los méritos acreditados según baremo, rechazándose aquéllas candidaturas que no reúnan los requisitos mínimos exigidos.

- Una entrevista personal que versará sobre los cometidos a realizar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los aspirantes, teniéndose en cuenta, así mismo, el currículum aportado y su aptitud profesional. Pasarán a entrevista personal los/las 3 candidatos/as que hayan obtenido la mejor puntuación en cada puesto a cubrir.

- Para el puesto de administrativo/a se realizarán "supuestos" a modo de prueba práctica de selección si el grupo mixto de selección lo considera oportuno.

- La calificación final vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la entrevista y pruebas si el puesto lo requiere.

- Se formará una lista de reserva para cada puesto a cubrir, con las dos personas que hayan obtenido la mayor puntuación después del candidato/a seleccionado/a.

Sexta.- Baremos de valoración.

1 Tutor/a de formación.

Requisitos mínimos:

- Nivel académico mínimo: titulación superior

- 12 meses de experiencia en:

- Ejecución de proyectos relacionados con la formación, el empleo y los Nuevos Yacimientos de Empleo y/ó,

- En la coordinación/impartición de cursos de formación a colectivos con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo.

- Breve memoria descriptiva de las actuaciones a implementar por el candidato/a al puesto (máximo 5 hojas), que en cualquier caso deberá versar sobre el contenido del Proyecto. Para tal fin, podrá solicitarse un resumen descriptivo del mismo en la Unidad de Promoción y Desarrollo, sita en la c/ Calderón de la Barca 4 ppal centro de Santander, tfno: 942 20 70 91/93, upd@empleacantabria.com.

Formación: máximo de 2 puntos.

- Cursos relacionados con el empleo, desarrollo local, nuevos yacimientos de empleo e inserción laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social. Hasta 1.5 puntos con el siguiente desglose:

Duración igual o superior a 500 horas: 0.50 puntos.

De 300 a 499 horas: 0,40 puntos.

De 100 a 299 horas: 0,20 puntos.

De 20 a 99 horas: 0,10 puntos.

- Cursos de informática: sólo se computará el de mayor número de horas de todos los aportados por el/la candidata/a, conforme al desglose anteriormente expuesto y hasta un máximo de 0.50 puntos.

Experiencia: máximo 5 puntos.

- 0.10 puntos por cada mes de trabajo acumulable, en la ejecución de proyectos relacionados con la formación, el empleo y los Nuevos Yacimientos de Empleo, y/ó en la coordinación/impartición de cursos de formación a colectivos con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo, con un máximo de 5 puntos.

Situación de desempleo: 0,50 puntos.

Se otorgarán 0.50 puntos a los candidatos desempleados e inscritos en su correspondiente Oficina de Empleo. La condición de desempleado se acreditará mediante justificante emitido por la Oficina de Empleo correspondiente ó fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo en vigor.

Pasarán a la fase de entrevista las 3 Candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación.

Entrevista personal: Máximo 4 puntos.

Cada miembro del Grupo Mixto de trabajo otorgará una calificación de 0 a 4. La puntuación total de cada aspirante

se obtendrá realizando la media aritmética de las calificaciones otorgadas.

Versará sobre los cometidos a realizar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los/las aspirantes, teniéndose en cuenta, así mismo, el currículum aportado y la defensa de la memoria presentada.

Puntuación total:

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la entrevista. El resultado del proceso selectivo se comunicará a los/las candidatos/as por teléfono y se publicará en los tabloneros de anuncios de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Para poder obtener la plaza el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En caso de no superar dicha puntuación ningún candidato/a, se realizará una nueva convocatoria.

2 Orientadores/as.

Requisitos mínimos:

- Nivel académico mínimo: titulación media o superior.

- 12 meses de experiencia en orientación profesional a colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.

Formación: máximo de 2 puntos.

- Cursos relacionados con la orientación laboral a colectivos con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo. Hasta 2 puntos con el siguiente desglose:

Duración igual o superior a 500 horas: 0.50 puntos.

De 300 a 499 horas: 0,40 puntos.

De 100 a 299 horas: 0,20 puntos.

De 20 a 99 horas: 0,10 puntos.

Experiencia: máximo 5 puntos.

- 0.10 puntos por cada mes de trabajo acumulable, en temas relacionados con la orientación laboral a colectivos con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo, con un máximo de 5 puntos.

Situación de desempleo: 0,50 puntos.

Se otorgarán 0.50 puntos a los candidatos desempleados e inscritos en su correspondiente Oficina de Empleo. La condición de desempleado se acreditará mediante justificante emitido por la Oficina de Empleo correspondiente, ó fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo en vigor.

Pasarán a la fase de entrevista las 3 Candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación.

Entrevista personal: Máximo 4 puntos.

Cada miembro del Grupo Mixto de trabajo otorgará una calificación de 0 a 4. La puntuación total de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las calificaciones otorgadas.

Versará sobre los cometidos a realizar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los/las aspirantes, teniéndose en cuenta, así mismo, el currículum aportado.

Puntuación total

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la entrevista. El resultado del proceso selectivo se comunicará a los/las candidatos/as por teléfono y se publicará en los tabloneros de anuncios de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Para poder obtener la plaza el/la candidata/a deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En caso de no superar dicha puntuación ningún candidato/a, se realizará una nueva convocatoria.

1 Auxiliar administrativo/a.

Requisitos mínimos:

- Nivel académico mínimo: Formación Profesional rama administrativa con conocimientos en ofimática y en justificación de proyectos cofinanciados por la Unión Europea.

- 36 meses de experiencia en puestos similares.

Formación: máximo de 2 puntos.

- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar:

Duración igual o superior a 500 horas: 0.50 puntos.

De 300 a 499 horas: 0,40 puntos.

De 100 a 299 horas: 0,20 puntos.

De 20 a 99 horas: 0,10 puntos.

Experiencia: máximo 5 puntos.

- Experiencia específica como empleado administrativo en la Administración Pública: 0,20 puntos por cada mes de trabajo acumulable, con un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional relacionada: 0,10 puntos por cada mes de trabajo acumulable, con un máximo de 2 puntos.

Situación de desempleo: 0,50 puntos.

Se otorgarán 0.50 puntos a los candidatos desempleados e inscritos en su correspondiente Oficina de Empleo. La condición de desempleado se acreditará mediante justificante emitido por la Oficina de Empleo correspondiente, o fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo en vigor.

Pasarán a la fase de entrevista las 3 Candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación.

El grupo mixto de selección podrá realizar una prueba práctica a los candidatos que superen la primera fase. En el caso de que dicha prueba se realice, será requisito necesario superarla para poder pasar a las siguientes fases del proceso de selección. Dicha prueba, tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

La fecha de realización de la entrevista y/o prueba profesional se comunicará a los candidatos por teléfono.

Entrevista personal: Máximo 4 puntos.

Cada miembro del Grupo Mixto de trabajo otorgará una calificación de 0 a 4. La puntuación total de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las calificaciones otorgadas.

Versará sobre los cometidos a realizar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los/las aspirantes, teniéndose en cuenta, así mismo, el currículum aportado.

Puntuación total.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos y en la entrevista y/o prueba realizada. El resultado del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Para poder obtener la plaza el/la candidata/a deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En caso de no superar dicha puntuación ningún candidato/a, se realizará una nueva convocatoria.

Séptima.- El/la candidato/a seleccionado/a formalizará un contrato de carácter temporal con la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, por un periodo que en cualquier caso no superará la fecha de finalización del proyecto. Dichos contratos estarán acogidos a las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo del Gobierno de Cantabria vigente para el personal laboral.

Octava.- Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pontejos, 12 de abril de 2006.-La presidenta del Patronato de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, Rosario Quintana Pantaleón.

06/5002

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 18 de abril de 2006, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado, por el procedimiento de urgencia.

Concurso nº 16 /2005-06.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de

septiembre (B.O.C. 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, por el procedimiento de urgencia, las plazas de Personal docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 y 28 de septiembre de 2005 por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos derivados de esta convocatoria se extinguirán cuando se produzca la reincorporación de su titular o del sustituido, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Normativa del Consejo de Gobierno de 23 y 28 de septiembre de 2005, y, en todo caso, a la finalización del presente curso académico. El régimen de dedicación para cada plaza convocada se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (B.O.E. de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y en las Secretarías de los Centros y Departamentos, o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.